el diez por ciento del valor ofrecido en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura.- De conformidad al Art. 119 de la Ley Orgánica de la Función Judicial actúe el Oficial Mayor.- Notifíquese f). Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20de noviembre del 2006, las 10h29.- En lo principal, atenta la petición del actor y de conformidad con el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, para la fijación de los carteles que se realizarán en los parajes más frecuentados de la cabecera de la parroquia en que están situados los bienes materia de este remate, se Comisiona al señor Teniente Político de Cumbayá, a quien se le enviará suficiente despacho.- Notifíquese f). Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.
Quito a, 24 NOV. 2006
Dr. Dilo Cevallos Quevedo
Oficial Mayor
Hay firma y sello
AC/51165/aa

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día miércoles 7 de Febrero del año dos mil siete, de las catorce a las dieciocho horas, se llevará a cabo el remate en la Sala de Audiencias del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, el remate de lo siguiente:
1.- El inmueble embargado, se encuentra localizado, en parte del fundo llamado San Rafael, sección conocida como Llano Volcán, jurisdicción de la Parroquia de Pifo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Dicho inmueble tiene la siguiente linderación:
NORTE: La acequia de Manjas, construcción que tiene un área de 220m2, aproximadamente, que dado su estado de conservación se valora a razón de USD 30c/m2, da un valor total de USD 6.600,00.
AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE USD 1'518.600,00
SON: UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS
Sra. Dolores T. Salcedo V.
DEPOSITARIA JUDICIAL.-
Causa No. 2004-1043-HC.
Las posturas se aceptarán sobre la base de las dos terceras partes del avalúo pericial, por tratarse de primer señalamiento, debiendo acompañarse el 10% del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.
Dr. Rodrigo Aulestia Egas
Secretario
A.R./54026

AVISO DE REMATE
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA EL DIA MARTES TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SIETE DESDE LAS CATORCE HORAS A LAS DIECIOCHO HORAS, SE LLEVARA A EFECTO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE QUE SE DETALLAN A CONTINUACION
JUICIO EJECUTIVO No. 915-2005-MV
1.- Bienes muebles embargados
Los bienes muebles motivo del presenteavalúo se encuentran embargados y están a cargo del Sr. Homero Criollo Depositario Judicial, los mismos que detallo a continuación:

TO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA HA PROCEDER A LA APROBACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL VOLUNTARIA
Juicio: Liquidación de la Sociedad Conyugal Voluntaria:
No. 1121-2006-JT:
Trámite: Especial
Cuantía: Indeterminada

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

A LA DEMANDADO SEÑORA SILVIA DE LAS MERCEDES DEL ROCIO MONTENEGRO MONTIEL
ACTOR: LUIS ENRIQUE CUENCA GUILLEN
JUICIO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No.

ciar para posteriores publicaciones que le corresponda.
DR. MANUEL AMÓN MEDINA. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2051715/tf

C.N.R.H.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO

do de una a otra el plazo de intereses, costas procesales cumplirá desprecio en forma

AVISO
DERECHO PREFERENTE
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "ZYDELLA S.A."

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías y de lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía ZYDELLA S.A., celebrada el 4 de enero del 2007, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que en la referida junta se resolvió incrementar el capital suscrito de la compañía de hasta US $ 405.000.00, cuyo pago se hará por compensación de créditos en hasta US $ 365.000.00 y en numerario la diferencia. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia, en proporción al capital que poseen actualmente en la compañía, dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación de este aviso. De existir un remanente no suscrito, el Presidente Ejecutivo ofrecerá a los accionistas que hayan participado en el aumento, para que de ser el caso, éstos puedan suscribir un mayor porcentaje en el aumento. En caso de suscripción el capital deberá ser pagado en un plazo no mayor a 60 días.

Quito, a 10 de enero del 2007.

Miguel García Costa
PRESIDENTE EJECUTIVO

AR/54752/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ICONTEC INTERNATIONAL S.A..

La compañía ICONTEC INTERNATIONAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.2444

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DISEÑAR Y PRESTAR SERVICIOS DE CERTIFICACION DE SISTEMAS DE CALIDAD...

Quito, 12 JUL 2006

REGISTRO DE SOCIEDADES
25 ENE. 2007
Superintendencia de Compañías

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/54768/cc